



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 6 de junio de 1994

Núm. 127

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de Valladolid

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la Comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Núm.: 6476.

Apellidos y nombre: Melena Fernández, Alberto.

Norma infringida. Ley o Reglamento (art.): Ley Orgánica 1/92 (25 y 26).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la sección de derechos ciudadanos de este Gobierno Civil (c/ Jesús Rivero Meneses, 1) en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 7 de abril de 1994.-El Secretario General, Leonardo Marcos González.

4199

Núm. 5286.-2.016 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León por la que se rectifica la Base Tercera de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo en el Conservatorio Provincial de Música, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990 y cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 66 de 20 de marzo de 1991, y por reseña en el B.O.E. n.º 109 de 7 de mayo de 1991.

El Pleno de la Excm. Diputación de León, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 apartado e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, aprobó la siguiente rectificación de la Base Tercera de la

convocatoria para la provisión de plazas de Profesores del Conservatorio Provincial de Música, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.P. de León n.º 66 de 20 de marzo de 1991, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 109 de 7 de mayo de 1991:

“Tercero: El Tribunal Calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación o Diputado de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-El Director del Conservatorio de Música de León o profesor del mismo en quien delegue.

-Un profesor de música designado por el Presidente de la Diputación.

-Un profesor de música designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

-Un empleado público, profesor de música, designado por el Comité Intercursos, que puede pertenecer a la plantilla de otras administraciones públicas, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial de León.

La designación de los distintos miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes”.

Lo que se publica para general conocimiento.

León a 26 de mayo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5906

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de una segadora de discos de eje horizontal, con destino a la finca de Almázcara, mediante el sistema de contratación directa.

Tipo de licitación: 660.000 ptas.

Sello provincial: 330 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial



Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, tfnos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 27 de mayo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5904 Núm. 5287.-2.016 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de depuradora de aguas residuales en Villimer (Ayuntamiento de Villasariego), mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 4.700.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Sello provincial: 2.350 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el proyecto que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial c/. Ruiz de Salazar, 2 -24071 León, tfnos.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 27 de mayo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5905 Núm. 5288.-2.240 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de depuradora de aguas residuales en Villabública (Ayuntamiento de Villasariego), mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 2.650.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Sello provincial: 1.325 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el proyecto que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial c/. Ruiz de Salazar, 2 -24071 León, tfnos.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 27 de mayo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5903 Núm. 5289.-2.240 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la reedición de publicaciones turísticas sobre el Camino de Santiago en León, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 6.000.000 de ptas.

Sello provincial: 3.000 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose

aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 25 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5838 Núm. 5290.-3.024 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la edición de dípticos sobre diferentes monumentos de la provincia de León, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 1.500.000 ptas.

Sello provincial: 750 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 25 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5837 Núm. 5291.-3.024 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de depuradora en Rodiezmo (Ayuntamiento de Villamanín).

Tipo de licitación: 14.585.296 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Reintegro proposición: 7.292 ptas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 25 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5836 Núm. 5292.-2.576 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de un remolque agrícola distribuidor de estiércol con implementos de distribución de forrajes para la finca de Almázcara, mediante el sistema de contratación directa.

Tipo de licitación: 1.200.000 ptas.

Sello provincial: 600 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 25 de abril de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5835

Núm. 5293.—2.016 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/240/90, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Gómez Rodríguez Antonia, se ha dictado en 28-01-94, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar esta reclamación y en su consecuencia declarar la prescripción de la obligación de pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del periodo de mayo a diciembre de 1982 incluidas en la certificación de descubierto número 88/22.678 por importe de 58.087 ptas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: P.S. La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.

4163

Núm. 5294.—2.576 ptas.

* * *

En la reclamación número 24/615/87, por el concepto de Territorial Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Sarmiento Quintanilla Gabino, se ha dictado en 27-11-90, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda, desestimar la presente reclamación, confirmando el acto administrativo de fijación de valor y renta catastral y bases tributarias de las fincas referidas, sin perjuicio de que por el órgano de gestión se realicen las comprobaciones necesarias para determinar qué número de calle corresponde a cada parcela en la Plaza de España donde están situadas, con rectificación, si procediere, en la Documentación catastral.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace saber por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: P.S. La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.

4708

Núm. 5295.—2.800 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

—Núm. 15T/94 Prestac. desempleo a la empresa Juventino Llanos Galleguillos con domicilio en c/. Miguel Hernández, bloque 22-6.º de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de extinción del derecho a la percepción de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Núm. 263/94 Seguridad Social a la empresa Master Chemical Erdi, S.A., con domicilio en c/. Arcipreste de Hita, n.º 4 de León por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 322/94 Seguridad Social a la empresa Master Chemical Erdi, S.A., con domicilio en c/. Arcipreste de Hita, n.º 4 de León por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 350/94 obstrucción a la empresa Luis Fernández Gómez, con domicilio en c/. La Gloria, n.º 7, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Núm. 365/94 Seguridad Social a la empresa Industrial Figueroa, S.A., con domicilio en c/. Ancha (Teatro Bergidum) de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—Núm. 374/94 Seguridad Social a la empresa José Modesto Alvarez García, con domicilio en c/. Santiesteban y Osorio, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—Núm. 401/94 Seguridad Social a la empresa José Luis Fernández García, con domicilio en c/. Valcarce, n.º 1 - 2.º D de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.100 ptas.).

—Núm. 422/94 prestac. desempleo a la empresa Hostelería Enrique, S.L., con domicilio en Avda. Portugal, n.º 165 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 424/94 obstrucción a la empresa Teresa Alonso Luengo, con domicilio en c/. Los Sitios, n.º 3 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 435/94 Seguridad Social a la empresa Teresa Alonso Luengo, con domicilio en c/. Los Sitios, n.º 3 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 ptas.).

—Núm. 457/94 Seguridad Social a la empresa Interbi, S.A., con domicilio en Avda. de España, n.º 12 - 5.º de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Núm. 509/94 Seguridad Social a la empresa Gaudencio Escudero Mateo, con domicilio en c/. Laureano Díaz Canseco, número, 23 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil trescientas pesetas (150.300 ptas.).

—Núm. 543/94 Seguridad Social a la empresa Carlos J. García Hidalgo, con domicilio en c/. Matadero Viejo, n.º 10 de Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

—Núm. 545/94 Seguridad Social a la empresa Agostinho Gomes Ferreira, con domicilio en Avda. del Castillo, n.º 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Núm. 547/94 Seguridad Social a la empresa Anodizados del Bierzo, S.A., con domicilio en c/. Extremadura, n.º 62 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—Núm. 612/94 Seguridad Social a la empresa Carbones de Orzonaga, S.A., con domicilio en Ctra. León-Collanzo, de Matallana de Torío (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Núm. 659/94 Seguridad Social a la empresa Feliciano Lozano Santamarta, con domicilio en c/. La Uva, n.º 21, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Núm. 660/94 Seguridad Social a la empresa Feliciano Lozano Santamarta, con domicilio en c/. La Uva, n.º 21, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ocho mil pesetas (8.000 ptas.).

—Núm. 713/94 Seguridad Social a la empresa Contratas del Norte, C.B., con domicilio en c/. San Antonio, n.º 3 - 1.º, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 714/94 Seguridad Social a la empresa Contratas del Norte, C.B., con domicilio en c/. San Antonio, n.º 3 - 1.º, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 790/94 Seguridad Social a la empresa Rodríguez Sernández, S.A., con domicilio en Ctra. La Espina, km. 1,5, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Núm. 822/94 Seguridad Social a la empresa Manuel Álvarez Rodríguez, con domicilio en c/. Batalla de San Quintín, n.º 35 - 5.º C, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 825/94 Seguridad Social a la empresa Contratas del Norte, C.B., con domicilio en c/. San Antonio, n.º 1, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 826/94 Seguridad Social a la empresa Rodrigo González Quintano, con domicilio en c/. Mariano Domínguez Berrueta, n.º 19, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 842/94 Seguridad Social a la empresa Aspef Distribuidora, S.L., con domicilio en c/. Caben, s/n, de Lorenzana (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

—Núm. 851/94 Seguridad e Higiene a la empresa M.ª Eugenia Junquera Rodríguez, Club "La Gata Negra", con domicilio en calle Forcada, n.º 1, de San Román el Antiguo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Núm. 873/94 Seguridad Social a la empresa Joaquín Alonso Fernández, con domicilio en Villamejil de Cepeda (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 892/94 Seguridad Social a la empresa Maderas Antonio Aires, S.L., con domicilio en ctra. Madrid-Coruña, de Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

—Núm. 899/94 Seguridad Social a la empresa Corporación 92, S.L., con domicilio en c/. Ordoño II, n.º 16 - 4.º D, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 902/94 Seguridad Social a la empresa Estructuras y Const. Voces, S.L., con domicilio en c/. El Campelo, s/n, de Borrenes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infraccio-

nes y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas.).

—Núm. 907/94 Seguridad Social a la empresa Desmontes Bercianos, S.L., con domicilio en Avda., Toral, n.º 24, de Villamartín de la Abadía (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 909/94 Seguridad Social a la empresa Abadía del Oza, S.L., con domicilio en Ctra. Valdefranco a San Esteban de Valdeza, de San Esteban de Valdeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 932/94 Seguridad Social a la empresa Oasis de León, S.L., con domicilio en Paseo Papalaguinda, n.º 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

—Núm. 934/94 prestac. desempleo a la empresa Pilar Alvarez Muñoz, con domicilio en Camino de las Bodegas, s/n, de Sahagún (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Núm. 942/94 Seguridad Social a la empresa Automoción Indus. de Obras y Servicios, S.A., con domicilio en Párroco Pablo Díez, n.º 104, Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Núm. 952/94 Seguridad Social a la empresa Oasis de León, S.L., con domicilio en Paseo Papalaguinda, n.º 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas ochenta mil pesetas (280.000 ptas.).

—Núm. 957/94 Seguridad Social a la empresa Demapel, S.L., con domicilio en c/. San Guillermo, n.º 17, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

—Núm. 959/94 Seguridad Social a la empresa Avícola del Bierzo, S.L., con domicilio en Ctra. Orense, km. 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 964/94 Seguridad Social a la empresa Estructuras y Construcciones Voces, S.L., con domicilio en c/. Campelo, n.º 4, de Borrenes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Núm. 978/94 Seguridad Social a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Travesía de Peregrinos, número, 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Núm. 984/94 Seguridad Social a la empresa Eloy Fernández Santamaría, con domicilio en c/. El Reloj, n.º 16, de Ponferrada

(León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 985/94 Seguridad Social a la empresa Eloy Fernández Santamaría, con domicilio en c/. El Reloj, n.º 16, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 986/94 Seguridad Social a la empresa Industrias Cárnicas Los Picos, S.A., con domicilio en c/. Independencia, número 2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Núm. 989/94 Seguridad Social a la empresa Imprenta Peñalba, S.A., con domicilio en c/. Chile, n.º 11 - bajo, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Núm. 1020/94 Seguridad Social a la empresa Manuel Jesús López Troncoso, con domicilio en Avda. de Galicia, n.º 258, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañados de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 28 de abril de 1994.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

4734

Núm. 5296.—34.496 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 — León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Manuela Fernández González (D.N.I. 10.048.990).

Nombre del cónyuge: Antonio Xavier Sena.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

1.—Urbana: Vivienda, tercero izquierda del edificio en Santa María del Páramo, en la Plaza de la Fuente, de una superficie aproximada de 108,07 m.². Linda: Derecha entrando, plaza de la Fuente; izquierda, patio de luces; Fondo, Emigdio Tagarro y Hermosinda Gutiérrez y frente, caja de escaleras y vivienda número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.265, folio 97, finca 3.334.

2.—Urbana: Trastero sito en la planta desván del citado edificio, de 65 m.² de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.265, folio 97, finca 3.334.

DÉBITOS

Concepto: Cuotas R.E. Autónomas.

N.º Cert.	Periodo	Principal	Fecha providencia apremio
93/1137	1-12/88	177.600	22-1-93
93/1138	1-12/89	190.776	22-1-93
93/5639	1-12/87	169.932	26-5-93
93/5640	1-12/86	161.844	26-5-93
93/11267	1-12/90	208.255	20-9-93
Suma principal		908.407	
Recargo de apremio		181.680	
Total responsabilidad		1.090.087	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 125 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, c/ Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido reglamento.

León, 12 de abril de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3826

Núm. 5297.—8.960 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sinaito de la Puente López, con domicilio en Villafeliz de la Sobarriba (León), en concepto de titular, con fecha 30 de marzo de 1993, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,24 litros/seg. de una fuente natural en el paraje denominado "Fontanal", en Villafeliz de la Sobarriba, en término municipal de Valdefresno (León) con destino a riego de 0,300 Has.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Primera.—Se concede a don Sinaito de la Puente López, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,24 litros /seg., de una fuente natural en el paraje denominado Fontanal, en Villafeliz de la Sobarriba, en término municipal de Valdefresno (León), con destino a riego de riego de 0,300 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

4617

Núm. 5298.—12.768 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que en la sesión del Pleno Municipal del pasado 3 de mayo quedó definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	3.515.763.000	4.200.000.000
II	500.011.000	3.114.125.500
III	2.510.840.000	929.423.270
IV	2.703.115.000	275.281.560
V	93.100.000	
VI	455.000.000	2.666.114.146
VII	150.000.000	179.000.000
VIII	37.100.000	38.000.000
IX	1.921.275.500	484.260.024
Totales	11.886.204.500	11.886.204.500

León 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa

4967 Núm. 5299.—2.016 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 3 de mayo de 1994 las memorias valoradas de las obras de pavimentación de las calles: Litografía, Los Candiles, La Fuente en Ferral de Bernesga, obra de urbanización Camino de Los Prados y calle Los Mártires de Ferral del Bernesga con los presupuestos de ejecución por contrata siguientes:

C/. Litografía: 1.410.792 ptas.

C/. Candiles: 5.084.980 ptas.

C/. La Fuente-Ferral: 2.048.876 ptas.

C/. Camino de Los Prados.

C/. Los Mártires: 5.599.297 ptas.

Total: 14.143.945 ptas.

Queda expuesta al público por plazo de 15 días, en horas de oficina, de 9 a 14 horas en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones entendiéndose la aprobación como definitiva en caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 9 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

5000

Núm. 5300.—1.064 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Habiendo sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el acuerdo de fecha 27-12-93, de aprobación provisional del Expediente de Modificación de Créditos n.º 1 del presupuesto de 1993 (B.O.P. 49, 1-3-94), se eleva a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que a continuación se detallan:

Aplicación presupuestaria	Actual	Aumentos	Consignación
1.122	Material suministro y otros	150.000	1.234.709
4.122	Material suministro y otros	1.172.249	5.371.056

Recursos a utilizar: Mayores ingresos.

Quintana del Marco a 2 de mayo de 1994.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

Aprobado por el Pleno Municipal el padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1994, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Quintana del Marco a 2 de mayo de 1994.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

Aprobada por el Pleno Municipal la lista cobratoria del suministro domiciliario de agua potable correspondiente al 2.º semestre de 1993, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quintana del Marco a 4 de mayo de 1994.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1992, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad y con puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad y con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88.

Quintana del Marco, 2 de mayo de 1994.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

4981 Núm. 5301.—1.204 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Acordada por este Ayuntamiento la concertación de un préstamo con Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cuyas características fundamentales son:

- a) Cuantía: 20.000.000 de ptas.
- b) Finalidad: Financiar, en parte, las inversiones en obras y servicios incluidos en planes provinciales y programas de cooperación económica local, previstas para el presente ejercicio.
- c) Plazo de amortización: 10 años.
- d) Periodicidad de liquidaciones de intereses y capital: Semestral.
- e) Comisión de apertura: 0,50%, liquidable a la formalización.
- f) Tipo de interés (fijo): 9,75%.

Dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

4987 Núm. 5302.—616 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, se hace público el texto íntegro de la misma a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a esta publicación en el B.O.P. en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento le confieren los artículos 88 y 89 en relación con el 15.2 y 17.1 de la Ley 39/88, se acuerda establecer el coeficiente de incremento en los siguientes términos.

Artículo 2.—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de

Actividades Económicas serán incrementadas mediante el coeficiente de aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,00%.

Disposición final: La presente Ordenanza se procederá a aplicar a partir del 1 de enero de 1994.

El Alcalde, Gregorio Pastrana Blanco.
4988 Núm. 5303.—616 ptas.

BRAÑUELAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 5 de mayo de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón", obra n.º 182 del Fondo de Cooperación Local 1993, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieren reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.—Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Pavimentación c/. La Llastra, plaza La Estación y travesía en BrañueLAS".

II.—Tipo de licitación: 5.000.000 de ptas., por el procedimiento de "administración", que podrá ser mejorado a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto.

III.—Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

IV.—Fianzas: Fianza provisional: 100.000 ptas. equivalente al 2% del tipo de licitación. Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

V.—Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 10 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el B.O.P.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la inscripción. "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de pavimentación c/. La Llastra y plaza La Estación y Travesía en BrañueLAS".

Sobre número 1:

Título: Documentación general.

Contenido:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza, y número de identificación fiscal.

c) Documentación justificativa de haber constituido la fianza provisional indicada en el apartado 5.1.

d) Documento de calificación empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente.

f) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación, si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el R.D.L. 931/1986, de 2 de mayo.

g) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, expedido por el Organismo competente:

Sobre número 2:

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de D.N.I. número, expedido en con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado que por el Ayuntamiento de Villagatón se pretende adjudicar la ejecución de las obras de "Pavimentación de calle La Llastra, y plaza Estación y Travesía en Brañuelas", habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares, que registrarán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, en el plazo de por la cantidad de (letra y número del precio tipo o con la baja que se haga) pesetas, y con las mejoras que por escrito se proponen y adjuntan (se podrán incluir condiciones, que mejorando las del pliego puedan favorecer la proposición económica).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

VI.—*Apertura de plicas*: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Villagatón - Brañuelas a 6 de mayo de 1994.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

4989

Núm. 5304.—11.536 ptas.

BEMBIBRE

Intentado por el trámite normal de notificaciones, sin resultado alguno, se cumplimenta dicho trámite por medio del presente anuncio, haciendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y al objeto de no lesionar derechos o intereses legítimos, una somera indicación del contenido del acto que se notifica, advirtiendo al interesado que podrá comparecer en las oficinas de la Policía Local de Bembibre, edificio piscinas municipales, durante el plazo de 10 días y horas de 9 a 14, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

—Persona a quien se notifica: Manuel Abella García.

—Último domicilio conocido: Quintana de Fuseros.

—Indicación de contenido del acto: Providencia de Incoación de Expediente Sancionador, dictado por el Sr. Alcalde, seguido contra Vd. por infracción administrativa leve prevista en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Bembibre a 29 de abril de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4993

Núm. 5305.—1.176 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril de 1994, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Celadilla del Páramo".

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras: 6.848.905 ptas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 3.424.452 ptas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.695.103 ptas, equivalente al 49,50% del coste soportado, atendida la naturaleza.

d) Se aplica como módulo de reparto los enganches a la red de abastecimiento de agua.

e) Unidad de módulos de reparto: 170 enganches.

f) Valor unitario módulo de reparto: 9.971 ptas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo provisional, mediante anuncio insertado en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de 30 días contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villadangos del Páramo, 5 de mayo de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4994

Núm. 5306.—2.464 ptas.

ONZONILLA

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de 24 de febrero de 1994 se aprobó el documento técnico y la liquidación del aumento de obras producida en la c/. José María Monforte, de Vilecha, como consecuencia de las obras de "Encintado de aceras en Vilecha, -3.ª fase-" del Plan Provincial de Obras y Servicios 1992.

Asimismo en dicha sesión se acordó la incorporación de esta liquidación al expediente de Contribuciones Especiales a aplicar a los afectados por dicha obra, repercutiéndose el 20% de la presente liquidación, manteniéndose intacto los criterios de reparto, aprobados en su día, conjuntamente con el proyecto de la citada obra.

Lo que se hace público por espacio de 15 días para que, quienes se consideren afectados por dicho acuerdo, puedan formular alegaciones, que presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de exposición pública.

Onzonilla a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, Victorino González González.

4998

Núm. 5307.—1.064 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Rendida por la Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1993, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días y ocho más, durante los cuales se podrán presentar por escrito los reparos y observaciones que deseen formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 30 de diciembre.

Cimanes de la Vega a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4999

Núm. 5308.—728 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Con motivo del cese como miembro de la Corporación del Teniente de Alcalde Sr. Rodríguez Cubria, por traslado de residencia, esta Alcaldía ha considerado conveniente reorganizar las distintas Comisiones en las que quedará integrado el nuevo Concejal y los miembros Corporativos que han de constituir la Comisión de Gobierno y, por consiguiente, ocupar los cargos de Teniente de Alcalde y a tal efecto se formula la siguiente resolución.

1.ª—Cesar en el cargo de 2.º Teniente de Alcalde a don Benjamín Olivera Rodríguez y también cesarle en el cargo de miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

2.ª—Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento e integrarles en la Comisión de Gobierno a los Concejales, por el orden de sustitución del Alcalde; de 1.º Teniente de Alcalde, don Néstor Santos Fernández, 2.º Teniente de Alcalde, don Juan Antonio Rabanal Rodríguez y 3.º Teniente de Alcalde, don Esteban Burdiel Carriqui.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valverde de la Virgen, 28 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5001

Núm. 5309.—644 ptas.

VILLABLINO

Por don José Antonio Martínez Alvarez, en nombre de Hormigones Laciana, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de dosificación de hormigón en la ctra. Ponferrada-La Espina, km. 61 (Villablino) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villablino, seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5002

Núm. 5310.—1.680 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril de 1994, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1994 y de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se notifica colectivamente mediante el presente anuncio, exponiéndose al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15

días hábiles, a efectos de que pueda examinarse por los interesados, e interponer las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 5 de mayo de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

5004

Núm. 5311.—308 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de mayo de 1994 el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la venta de la "antigua vivienda del maestro de Camposalinas", se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones.

Objeto: Enajenación de la antigua vivienda del maestro de Camposalinas.

Tipo: 731.130 ptas. (setecientos treinta y una mil ciento treinta pesetas).

Fianza: 14.623 ptas. (catorce mil seiscientos veintitrés pesetas).

Pago del precio: El pago del precio se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública y entrega del edificio.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10,30 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de licitación (si éste fuera sábado la apertura se trasladará al lunes siguiente).

MODELO DE PROPOSICION:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien "antigua vivienda del maestro de Camposalinas", convocada por el Ayuntamiento del Soto y Amío.

D. mayor de edad, con domicilio en D.N.I. número en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien "antigua vivienda del maestro de Camposalinas" en el precio de (en número y letra), con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Soto y Amío a 4 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5005

Núm. 5312.—5.488 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de mayo de 1994 el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la venta de las "antiguas escuelas de Camposalinas", se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones.

Objeto: Enajenación de las antiguas escuelas de Camposalinas.

Tipo: 590.760 ptas. (quinientas noventa mil setecientas sesenta pesetas).

Fianza: 11.815 ptas. (once mil ochocientos quince pesetas).

Pago del precio: El pago del precio se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública y entrega del edificio.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10,30 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de licitación (si éste fuera sábado la apertura se trasladará al lunes siguiente).

MODELO DE PROPOSICION:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien "antiguas escuelas de Camposalinas", convocada por el Ayuntamiento del Soto y Amío

D. mayor de edad, con domicilio en D.N.I. número en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien "antiguas escuelas de Camposalinas" en el precio de (en número y letra), con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Soto y Amío a 4 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5006 Núm. 5313.—5.376 ptas.

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1994, aprobó los datos de la rectificación anual del padrón de habitantes, a 1 de enero de 1994.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días durante el que podrán realizarse en las oficinas municipales las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes. En otro caso se entenderá definitivamente aprobada.

San Millán de los Caballeros a 2 de mayo de 1994.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

4743 Núm. 5314.—280 ptas.

VALDEPOLO – QUINTANA DE RUEDA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de:

1.º—Pavimentación de calles de Sahelices del Payuelo redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.200.000 ptas.

2.º—Separata del proyecto de pavimentación de calles en Quintana de Rueda, redactada por el Arquitecto don Lope Martínez Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 6.408.422 ptas.

Ambos documentos se someten a información pública, por espacio de 15 días, durante los cuales, podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Quintana de Rueda a 30 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

5932 Núm. 5315.—896 ptas.

VILLATURIEL

ANUNCIO COMIENZO DE EJERCICIOS CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

En relación con lo establecido en las bases 6.ª y 7.ª para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, dentro de la Oferta de Empleo Público para 1993, se anuncia el comienzo de las pruebas.

Fecha: 27 de junio de 1994.

Hora: A las 10,00 horas dará comienzo el primer ejercicio y a continuación el segundo.

Lugar: Residencia San Cayetano.

Los opositores deberán acudir a la realización de las pruebas citadas con el D.N.I. y provistos de bolígrafo.

Villaturiel, 31 de mayo de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

5963 Núm. 5316.—420 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 678 de 1994 a instancia de don Santiago Martínez Lobato y don Eladio Barreales Ibán, en su propio nombre contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 25 de junio de 1993 contra la denegación de solicitud de 31 de marzo de 1992 cursada a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre retribuciones.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

4235 Núm. 5317.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 626 de 1994 por don Manuel Vigo González, don José Antonio Robles Llamazares, don Constantino Martínez Lomas, don José Ramón Quiñones Negral, don Heliodoro Rodríguez Rodríguez, don Celedonio

Alonso Alvarez, don Licinio Díez Alvarez, don José Antonio Cuadrado de Lera, don Manuel Villaverde Barros, don José María González Fernández, don Vidal Pérez García, don Florencio García González, don Gerásimo Lozano Prieto, don Julio Herrerros Rueda y don Ignacio Campillo Martínez, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en sus propios nombres y representación contra resolución de la Dirección General de Policía de fecha 10 de enero de 1994, por la que se acordó desestimar la reclamación en su día formulada de que le fuesen abonados todos los trienios reconocidos en la cuantía que corresponde al grupo en el que se halla clasificada la Escala a la que pertenecen.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

4236

Núm. 5318.—3.584 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos verbales civiles, seguidos bajo el número 86/94, a instancia de la compañía Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, bajo la dirección del Letrado señor García Rodríguez, contra don Vicente Castro Fonseca, mayor de edad, quien tuvo su último domicilio en la calle Pérez Galdós, número 26-1.º A, de León, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, citar al demandado referenciado para el día veintiuno de junio del actual a las diez horas, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio verbal civil referenciado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse, previéndole de que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más citarle ni oírle.

Y para que el presente edicto sirva de citación en legal forma al demandado don Vicente Castro Fonseca, el cual será publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, lo expido en esta ciudad, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5880

Núm. 5319.—2.800 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 177/93-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A. contra don Juan Martínez Fernández, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de

Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de cognición número 177/93 promovido por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A. representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Gonzalo Palacio Bustamante, contra don Juan Martínez Fernández, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A. contra don Juan Martínez Fernández, debo condenar y condeno a éste a que pague a dicha parte actora la cantidad de 90.211, más los intereses de demora al tipo pactado en la póliza desde la interposición de la demanda. Imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la L. Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan Martínez Fernández, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O.P., expido el presente en León, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4046

Núm. 5320.—3.808 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de mayo de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 20/92 seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan P. Alonso Llamazares, contra don Jesús Manuel Alvarez Tascón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Manuel Alvarez Tascón y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, de las 79.435 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha de cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 11 de abril de 1994.—Máximo Pérez Modino.

4047

Núm. 5321.—3.584 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 91/92, tramitado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de ahorros y Monte de Piedad, contra don Juan José Díez García y doña María Cruz Marijuán Marijuán, en reclamación de 559.334 ptas. de principal y otras 300.000 ptas. calculadas para costas, gastos e intereses, por la presente se notifica a los deman-

dados cuyo paradero se desconoce, que con fecha 5 de abril del presente año, se dictó sentencia auto por el que se acordaba la mejora de embargo sobre los bienes que luego se dirá, propiedad de los demandados.

Bienes objeto de mejora de embargo:

Vehículo Mercedes Benz MB 100 Kombi, matrícula LE-0594-J.

Vehículo Ford Orión 1.6, matrícula LE-8256-P.

Y para que sirva de notificación de los demandados antes expresados, expido y firmo la presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4048

Núm. 5322.—2.352 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo número 321/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Vicente Fernández de Castro, Feliciano Arrimada Juan, Quintín Fernández Alvarez y Emiliana Castro Negro, con fecha 9 de marzo de 1994 se ha dictado resolución acordando dar traslado a los demandados por término de nueve días, para que si a su derecho interesa pague liberando los bienes, o presente persona que mejore la postura ofertada por la parte actora en tercera subasta y que asciende a 200.000 ptas. y librándose el oportuno edicto para que sirva de notificación y traslado a los referidos demandados, en ignorado paradero.

En León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4049

Núm. 5323.—1.904 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Qu en los autos de juicio ejecutivo número 293/93 promovido por Renault Financiaciones, S.A. contra don Antonino González Vales, antes domiciliado en León, c/. Alfonso el Justiciero, 25, 1.º izda., y contra don Antonino González Fernández, domiciliado en c/. Peña Ercina, 8, 5.º dcha. de León, en reclamación de 620.192 ptas. de principal más otras 275.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado don Antonino González Vales, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

No se ha decretado embargo sobre bienes del mencionado demandado por no haber sido aportados por la parte instante.

Sirva este edicto de notificación de la existencia del procedimiento para doña Dolores Pérez Amil, como esposa del demandado don Antonino González Vales y a los efectos del artículo 144 del R.H.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y con el B.O.P., expido la presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4051

Núm. 5324.—3.136 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 303/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 354/93. En Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Edil Ibérica, S.A., representado por la Procuradora doña M.ª Luz Alvarez de la Braña y defendido por el Letrado Sr. González Penillas, contra Glass Comfort, S.A., Milagros Areas Barredo y José Carlos López Palomeque, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Glass Comfort, S.A., Milagros Areas Barredo y José Carlos López Palomeque, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Edil Ibérica, S.A., de la cantidad de 8.394.152 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

5716

Núm. 5325.—3.808 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 588/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra doña María del Carmen Calvo Gómez y don Francisco Yugueros López, vecinos de Toreno, c/. El Campillo, número 29, sobre reclamación de 1.241.611 ptas. de principal presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día cuatro de julio de 1994 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintinueve de julio de



1994 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veinte de enero de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.º-Vehículo marca Renault modelo R-21, matrícula LE-9828-N, valorado pericialmente en 750.000 ptas.

2.º-Vehículo marca Citroen, modelo BX TRD Turbo, matrícula de LE-0332-P, valorado pericialmente en 800.000 pesetas.

3.º-Vehículo marca Fiat, modelo 1.7 DCL, matrícula de LE-2589-V, valorado pericialmente en 1.100.000 ptas.

4.º-Vehículo marca Volkswagen, modelo Caravelle, matrícula de LE-1125-S, valorado pericialmente en 1.100.000 ptas.

5.º-Vehículo marca Peugeot, modelo 505 GLD Ambu, matrícula LE-7113-P, valorado pericialmente en 600.000 ptas.

6.º-Local destinado a carbonera de 47,55 metros cuadrados, sito en Toreno, c/. Otero, número 20, que linda: Al frente, terreno sin vaciar; fondo, terreno sin edificar; izquierda, Julio Rubial Buelta; derecha, camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 55, del libro 37 de Toreno, tomo 1.386 del archivo es la finca registral número 4.312. Valorado pericialmente en un millón cuatrocientas veintiséis mil quinientas ptas.

7.º-Local comercial en planta baja de 97,12 metros cuadrados, sito en Toreno, c/. Otero, número 20, que linda: Frente, calle Del Otero; fondo, terreno sobrante de edificación; izquierda, portal y caja de escalera; derecha, camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 57, del libro 37 de Toreno, tomo 1.386 del archivo, finca registral 4.313. Valorado pericialmente en cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil pesetas.

8.º-Vivienda planta primera, finca tres, de 107,51 metros cuadrados, de la casa sita en Toreno en la c/. Otero, número 20, que linda: Frente, c/. Del Otero; fondo, terreno sobrante de edificación; izquierda, Julio Rubial Buelta; derecha, camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 59 del libro 37 de Toreno, tomo 1.386 del archivo, es la finca registral 4.314. Valorada pericialmente en nueve millones ciento nueve mil ochocientos sesenta pesetas.

9.º-Vivienda planta segunda, finca cuatro, de 107,51 metros cuadrados, sita en Toreno, c/. Otero, número 20, que linda: Frente, c/. Del Otero; fondo, terreno sobrante de edificación; izquierda, Julio Rubial Buelta; derecha, camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 61, del libro 37 de Toreno, tomo 1.386, es la finca registral 4.315. Valorada pericialmente en nueve millones ciento nueve mil ochocientos sesenta pesetas.

Dado en Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ Fernando Javier Muñoz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

4929

Núm. 5326.-9.520 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 40/94 seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., contra don Constantino Da Gloria Martins y doña María Da Conceicao Pereira de Brito, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, c/. Isaac Peral, número 9, hoy en

paradero desconocido, sobre reclamación de 289.781 ptas., en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ Luis Alberto Gómez García.-El Secretario (ilegible).

4184

Núm. 5327.-2.352 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 345/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 436/93.-En nombre del Rey.-En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 345/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Francisco Díaz Charro el cual actúa en nombre de la Comunidad de Bienes Autoescuela Bergidum asistido del Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Juan Francisco Mariño Pérez, declarado en rebeldía procesal y contra Mudespa Mutuality de Seguros, representada por el Procurador señor Fra Núñez y asistida por el Letrado señor López Arenas, sobre reclamación daños tráfico de 134.409 ptas.

Fallo.-Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de don Francisco Díaz Charro y demás integrantes de la Comunidad de Bienes denominada Autoescuela Bergidum, contra don Juan Francisco Mariño Pérez y la Cía. de Seguros Mudespa, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones contra ellos deducidas, imponiéndose al actor las costas del juicio. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don Juan Francisco Mariño Pérez y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, extendiendo la presente, en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4223

Núm. 5328.-4.480 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 258/93 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 109/94.-En nombre del Rey.-En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 258/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Finamersa, representada por el Procurador señor Morán

Fernández y asistido por el Letrado señor García Rodríguez, contra don José Luis Franco López y doña Eulalia Sánchez Sánchez, ambos declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 876.267 ptas.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don José Luis Franco López y doña Eulalia Sánchez Sánchez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad reclamada de ochocientos setenta y seis mil doscientas sesenta y siete pesetas (876.267 ptas.) más los intereses de demora, siendo a su cargo las costas de este juicio. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía procesal don José Luis Franco López y doña Eulalia Sánchez Sánchez y su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente, en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4224 Núm. 5329.—4.032 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 145/93 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 116/94.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 145/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra la Sociedad Mercantil Limitada Edificaciones Cear, S.L., con último domicilio en Ponferrada, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 78.198 ptas.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Edificaciones Cear, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad reclamada se setenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesetas, más los intereses pactados que se determinarán en ejecución de sentencia según se dispone en el fundamento tercero de esta resolución, condenándola igualmente a las costas de este juicio. Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978, y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandada rebelde Edificaciones Cear, S.L. y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O.P., extendiendo la presente, en Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4225 Núm. 5330.—4.144 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 20/94.—Ponferrada (León), a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición número 491/92, seguido entre partes, de una como demandante Dolores Anta Corzu, representada por el Procurador Juan Alfonso Conde y defendida por la Letrada María Esther Borralló y de otra como demandado Luis Manuel Gaspar de Sousa, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Dolores Corzo, contra don Luis Manuel Gaspar de Sousa, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.) más intereses legales desde la fecha de emplazamiento y costas del procedimiento a la parte demandada. Esta sentencia, no es firme, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Luis Manuel Gaspar de Sousa, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada (León), a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

4183 Núm. 5331.—3.472 ptas.

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 64/94.—Ponferrada (León), a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición número 553/92, instados por don José Angel Alvarez Enríquez, representado por la Procuradora señora González Rodríguez y asistido del Letrado señor Sabugo Fernández, contra don Ovidio González Fernández, asistido por el Letrado señor González Penillas y doña Josefa Digón Cachón, declarada en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por la Procuradora señora González Rodríguez en nombre y representación de don José Angel Alvarez Enríquez, contra don Ovidio González Fernández y doña Josefa Digón Cachón, debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones del actor, siendo las costas de cargo de este último. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Dada la rebeldía de doña Josefa Digón Cachón, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a doña Josefa Digón Cachón, declarada en rebeldía, expido el presente en Ponferrada (León), a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

4226 Núm. 5332.—3.696 ptas.

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramita solicitud de suspensión de pagos número 153/94, a instancia de la entidad Lorenzo Pío, S.A., con domicilio en calle Fueros de León, número 6 y calle La Cemba, 154, dedicada con objeto, principalmente, al comercio de muebles, representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez; en

cuyos autos y con esta fecha ha sido dictada providencia por este Juzgado admitiendo a trámite dicha solicitud, nombrando por este Juzgado a los Interventores don Manuel López Farpón y don Emilio Cubelos de los Cobos, presentando la sociedad un pasivo de 249.800.936 ptas., lo que se participa a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26.07.1992, acordándose la intervención de todas sus operaciones.

Ponferrada, a ocho de abril de 1994.—La Secretaria (ilegible).
4182 Núm. 5333.—1.568 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 305/94 seguidos a instancia de Marta Carrera García contra Prokile, S.L. y otro, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente señalándose para el próximo día veintiuno de junio a las 12,15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Prokile, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

5891 Núm. 5334.—3.024 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 61/94, seguida a instancia de Juan Carlos Fernández García, contra Construcciones Almázcara, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña Carmen Escuadra Bueno Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Juan Carlos Fernández García contra Construcciones Almázcara, S. L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 1.067/93 en trámite de ejecución número 61/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acredita en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Almázcara, S. L. por la cantidad de 93.226 + el 10 % ptas. de principal y la de 20.509 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Construcciones Almázcara, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3934 Núm. 5335.—5.152 ptas.

Anuncios Particulares

Sdad. Coop. de R. L. Agrícola Ganadera Provincial San Isidro de León

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Cooperativa, se convoca a los socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de junio del presente año, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria (4,30 y 5,30 horas de la tarde, respectivamente del día 22 de junio de 1994), en el domicilio social, sito en Plaza de las Cortes Leonesas, número 3, de esta capital, al objeto de cumplir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Informe y lectura sobre aprobación, del acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación, si procede, del Balance, Inventario y Cuenta de Resultados, del ejercicio económico de 1993.

3.º—Propuesta distribución de los excedentes netos, del ejercicio económico de 1993.

4.º—Compensación de gastos asistencia a reuniones, kilometraje, desplazamientos y servicios, por miembros del Consejo Rector, Interventores de Cuentas y Apoderado.

5.º—Designación de tres socios, para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea General.

6.º—Ruegos y preguntas.

Será preciso que los socios asistentes a la Asamblea, se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual se facilitará en el domicilio social de esta Cooperativa, con 48 horas de antelación como mínimo al día de celebración de la referida.

En el caso de que el número de socios asistentes superase en número la capacidad del salón donde se celebrará la Asamblea, se anunciará oportunamente el lugar, para que la mencionada reunión se celebre.

Se encuentra a disposición de los socios que lo deseen, la documentación del ejercicio de 1993.

León, a 25 de mayo de 1994.—Sdad. Coop. de R.L. Agrícola Ganadera Provincial San Isidro de León.—El Presidente, Matías Robles Puente.

5902 Núm. 5336.—4.144 ptas.